

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

## CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 114

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

### AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. APROBACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE RESOLUCIÓN FINAL DE RECURSO DE REVISIÓN EN EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN N°22/2023 DENOMINADA "SUMINISTRO DE IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA EL 2023"	2:20 p.m.
4. PRESENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA 2024	2:30 p.m.
5. INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA 2021	2:40 p.m.
6. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTA POR MORA	2:50 p.m.
7. APROBACIÓN DE ADENDA A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA 11/2023 denominada "ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE EQUIPO E INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023"	3:00 p.m.
8. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (PAAC 2023)	3:10 p.m.
9. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No.04/2023, CONTRATO No. 17/2023, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023"	3:20 p.m.
10. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 05/2023, CONTRATO No. 14/2023, LICITACION PUBLICA No. 03/2023, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023"	3:30 p.m.
11. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO	3:40 p.m.
12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EL SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE VEHICULO DE TRANSPORTE AEREO DE PACIENTES	3:50 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

**I. Verificación del quórum.**

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

**II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.**

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento trece para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



### 3. APROBACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE RESOLUCIÓN FINAL DE RECURSO DE REVISIÓN EN EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN N°22/2023 DENOMINADA "SUMINISTRO DE IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA EL 2023"

El Director Ejecutivo manifiesta al Consejo Directivo que los miembros asistentes que la Comisión de Alto Nivel nombrada para resolver el recurso de revisión interpuesto por la sociedad GRUPO RENDEROS S.A. de C.V., en contra de la adjudicación emitida en el proceso de Libre Gestión N°22/2023 denominada "**SUMINISTRO DE IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA EL 2023**", ha efectuado la revisión y análisis del expediente de contratación y con el objeto de resolver dicho recurso hacen las consideraciones siguientes:

El referido recurso se interpuso por la sociedad **GRUPO RENDEROS, S.A. de C.V.**, CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN, de fecha 27 de febrero del presente año, emitido en el proceso de Libre Gestión denominado "**SUMINISTRO DE IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA EL 2023**", en el que solicita "1. *Admitirse el recurso de revisión en contra de la Adjudicación de Libre Gestión de fecha 6 de marzo de 2023, correspondiente a donde se acordó adjudicar a la empresa PRINT RUNNING SA DE CV, el proceso de Libre Gestión 22/2023 denominada: SUMINISTRO DE IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA EL 2023*". 2. *Se resuelva revocar la Adjudicación, en lo referente a la empresa PRINT RUNNING SA de CV y que se le adjudique el proceso a GRUPO RENDEROS, S.A. de C.V., ya que este si cumple con el criterio mínimo de evaluación de 5 años de experiencia mínima*. 3. *Resuelva nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, a efecto que proceda a analizar el recurso de revisión presentado por Grupo Renderos SA de CV*. V4. *Resuelva emitir una nueva adjudicación y se le adjudique a GRUPO RENDEROS SA DE CV la Libre Gestión N.2LG 22/2023 denominada: SUMINISTRO DE IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA EL 2023.*"

**Fundamentos fácticos y jurídicos alegados por la sociedad GRUPO RENDEROS, S.A. de C.V., establecidos en el escrito de interposición en el recurso de revisión:**

De acuerdo a la sociedad impetrante la sociedad PRINT RUNNING SA DE CV, NO CUMPLE con los requisitos solicitados en la base del proceso, específicamente el apartado diez de las condiciones generales antes detallado, por tanto su oferta debió quedar descalificada en etapa de evaluación de criterios técnicos, dicha metodología de evaluación contraviene lo establecido en el Inciso primero del Art. 55 de la LACAP: "La Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o concurso". Igualmente, el Inciso tercero del Art. 46 del Reglamento de la LACAP, establece para las Comisiones de Evaluación de Ofertas, lo siguiente: "Para efectuar el análisis de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá tomar en cuenta únicamente los factores y criterios indicados en los instrumentos de contratación que correspondan...".

En este mismo sentido la sociedad impetrante manifiesta que se evidencia una evaluación no objetiva, para la oferta de la PRINT RUNNING SA DE CV, debido a que no se hizo atendiendo la metodología señalada en las bases de libre gestión y en ese sentido, en virtud que fue adjudicada incumpliendo el criterio de 5 años de experiencia, por otro lado nuestra empresa cuenta con 17 años de experiencia en el rubro, por lo tanto cumple con lo requerido en las condiciones generales, especificaciones y la evaluación solicitada en dichas bases de libre gestión. Y dando cumplimiento al apartado ADJUDICACION, inciso dos: "Se adjudicará al ofertante que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas y que mejor convenga a las necesidades institucionales."

## Admisibilidad del Recurso

- I. De conformidad a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), el recurso interpuesto por la sociedad GRUPO RENDEROS, S.A. de C.V., fue admitido con fecha 14 de marzo del presente año, por cumplir los requisitos legales, notificándose su admisión el día 15 de marzo del año dos mil veintitrés, tanto a GRUPOS RENDEROS, S.A. de C.V. como a PRINT RUNNING S.A. de C.V., éste último como tercero que puede resultar perjudicado en el acto que se resuelve, quien a través de su representante legal hicieron uso de su derecho de defensa, estableciendo que con el objetivo de comprobar que tienen la capacidad operativa presentan ordenes de compras asignadas (ya incorporadas en el proceso de compra), entregando todos los trabajos en tiempo y a satisfacción del cliente, como por ejemplo: Hospital San Bartolo, Hospital San Rafael, Alcaldía Municipal de Ilopango, Comisión Ejecutiva del Río Lempa (CEL), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAC), además Empresas privadas.

## Análisis de la Comisión Especial de Alto Nivel

- II. Previo a elaborar la recomendación se hacen algunas consideraciones generales:

Primero: Todo proceso de Licitación Pública tiene su cimiento en los principios de no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, imparcialidad, probidad, centralización normativa y descentralización operativa, asimismo la gestión de dichos procesos en la Administración Pública obedece al EFECTIVO cumplimiento de la consecución de sus fines de acuerdo a su naturaleza.

Segundo: Dicha consecución de fines (en este caso institucionales) únicamente puede materializarse, a través de la eficiencia y eficacia de los actos emanados por la Administración Pública, por la coherencia en sus decisiones y el aprovechamiento de los recursos asignados, lo cual se encuentra íntimamente ligado a la buena gestión o administración estatal.

Tercero: En este contexto, para que la administración de los recursos estatales sea eficiente y que la consecución de sus fines sea alcanzable, es imperativo que todos los actores involucrados en los diferentes procesos de compras, adquisiciones y contrataciones proporcionen un servicio de alta calidad, en cumplimiento a las condiciones contractuales, regulaciones legales y bases de licitación.

Lo anterior no solamente constituye una obligación legal del contratista, sino que es un derecho inherente a la Administración que se traduce en la exigencia de un servicio de calidad que proporcione plena satisfacción a la administración (en este caso FOSALUD), lo cual coadyuva determinadamente al cumplimiento de sus fines.

En el caso que nos ocupa la Comisión de Alto Nivel, revisó el expediente de contratación referido a **“SUMINISTRO DE IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA EL 2023”**, de lo cual se hacen las acotaciones siguientes:

En las condiciones generales del servicio, numeral 5, se menciona lo siguiente: *“El ofertante debe poseer amplia experiencia en el rubro de servicios gráficos, artes digitales e imprenta, cinco años de operaciones en el rubro, como mínimo; la cual deberá ser comprobada con una constancia que indique que posee cinco años de experiencia en su campo, como mínimo, y capaz de dar solución a las distintas necesidades que se planteen por Fosalud para la producción de materiales; además de presentar las hojas de vida para el responsable de diseño, Prerensa, control de calidad y atención al cliente”*

En el caso de su experiencia mínima, **ambas empresas** no presentaron constancia como condición general del servicio; sin embargo, se tomó en consideración la experiencia de su personal en el rubro de impresiones, las



constancias de trabajo que presentó Print Running y un extracto de la historia de fundación de Grupo Renderos para establecer el cumplimiento de este criterio. Vale la pena aclarar, que **este no es un criterio determinante** para la adjudicación del ofertante.

De acuerdo con el numeral 10 de los términos de referencia: **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA GANADORA** menciona lo siguiente: *"La unidad solicitante recomendará a la UACI el resultado de la evaluación de la oferta ganadora, tomando como base el cumplimiento en la presentación de la documentación general, cumplimiento del alcance de condiciones generales y específicas de los bienes y solvencia tributaria vigente; la UACI verificará que el adjudicado no se encuentre inhabilitado ni incapacitado en COMPRASAL. El Fosalud no está obligado a contratar las ofertas de menor costo si estas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas"*.

De acuerdo con el numeral 11 literal a) de los términos de referencia que menciona lo siguiente: **"Se recomendará adjudicar al ofertante que cumpla y que se encuentre en el monto presupuestado, en caso de existir empate luego de efectuar la evaluación técnica, se adjudicará al ofertante que presente el precio más bajo, de continuar la igualdad se adjudicará de acuerdo con el orden de la presentación de ofertas"**.

De lo antes mencionado se concluye en lo siguiente:

- Grupo Renderos, S.A de C.V. y Print Running, S.A de C.V no presentaron la constancia de experiencia con un mínimo de 5 años de operaciones en el rubro de impresiones. Al no ser este un factor determinante en la etapa de adjudicación para tomar una decisión; se consideró el cumplimiento requerido por: La experiencia de su personal, (en caso de ambas empresas) y se consideró las tres constancias de experiencia laboral que presentó Print Runing y Grupo Renderos que presentó un extracto de la historia de sus inicios.
- Siendo un factor determinante la evaluación de las muestras como una de las partes técnicas ambas empresas lo cumplieron por lo cual se procedió a evaluar la parte económica, siendo este el factor determinante para tomar la decisión de adjudicación, la cual se establece en el numeral 11 de los términos de referencia.

Finalmente, la Comisión de Alto Nivel, luego de haber tenido a la vista el expediente del proceso y de hacer las valoraciones a su juicio pertinentes y apegados a derecho, concluye, que es **NO ES PROCEDENTE** la pretensión planteada, en el Recurso de Revisión interpuesto por el representante legal de la sociedad GRUPO RENDEROS S.A. de C.V, por lo que **AL CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD RECOMIENDA RESOLVER DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- A. **NO HA LUGAR**, la pretensión planteada en el recurso de revisión invocado por el representante legal de la sociedad GRUPO RENDEROS, S.A. de C.V., respecto al proceso de **LIBRE GESTIÓN N°22/2023 DENOMINADA "SUMINISTRO DE IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA EL 2023"**.
- B. **CONFIRMASE** la adjudicación, emitida el día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés respecto al proceso de **LIBRE GESTIÓN N°22/2023 DENOMINADA "SUMINISTRO DE IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA EL 2023"**, el cual fue adjudicado en dicho acto a la Sociedad **"PRINT RUNNING S.A. de C.V."**
- C. **CONTINUESE** con el proceso de contratación.



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la RECOMENDACIÓN DE RESOLUCIÓN FINAL DE RECURSO DE REVISIÓN EN EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN N°22/2023 DENOMINADA “SUMINISTRO DE IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA EL 2023” de acuerdo con lo antes expuesto.

**4. PRESENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA 2024.**

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de conformidad al artículo 36 de la Ley de Corte de Cuentas de la República es necesario presentar para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo el Plan Operativo Anual 2024 de la Unidad de Auditoría Interna.

En este sentido, se presentan para su aprobación los documentos anexos siguientes:

1. POA
2. Cronograma POA
3. Anexo A, Personal de la Unidad
4. Anexo B, Necesidades de Capacitación
5. Presentación POA.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna 2024, junto a su respectivo cronograma de actividades, presentación y anexos de conformidad a lo planteado.

**5. INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA 2021.**

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que como máxima autoridad administrativa de la Institución debe informales que la Unidad de Auditoría Interna practicó Examen Especial de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría, correspondiente al periodo 2021.

Como resultado de los procedimientos aplicados se determinó lo siguiente:

**1. RECOMENDACIONES EMITIDAS SUPERADAS Y NO SUPERADAS.**

Determinamos que dos Unidades Organizativas no han dado cumplimiento a las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría, el detalle de lo observado se presenta en el siguiente Cuadro:

**Cuadro N° 1.**

**Detalle de recomendaciones cumplidas e incumplidas por las Unidades Organizativas.**

No.	Unidades o áreas intervenidas	Cantidad de observaciones		Total
		Cumplidas	No cumplidas	
	<b>Gerencia Administrativa</b>			
1.	Unidad de Tecnologías de la información (Ver Anexos Nos. 1 y 2) y Anexo No.15 Asuntos Menores)	9	0	9
2.	Servicios Generales (Ver Anexo No. 3)		1	1
3.	Unidad de Seguridad Institucional (Ver Anexos Nos. 4 y 5)	3	0	3
4.	UACI (Ver Anexo No. 6)	1	0	1



No.	Unidades o áreas intervenidas	Cantidad de observaciones		Total
		Cumplidas	No cumplidas	
5.	Control de Bienes (Ver Anexo No. 7)	1	0	1
	<b>Gerencia Técnica</b>			
1.	Coordinación de Programa Especial de Salud Bucal (Ver Anexo No. 8)	1	1	2
	<b>Gerencia de Talento Humano</b>			
1.	Compensaciones (Ver Anexo No. 9)	1	0	1
2.	Selección y Contrataciones (Ver Anexos Nos. 10 y 11)	4	0	4
	<b>Gerencia Financiera</b>			
1.	Tesorería (Ver Anexos No. 12 y 13)	4	0	4
2.	Presupuestos (Ver Anexo No. 14)	3	0	3
3.	Contabilidad (Ver Anexo No. 7)	1	0	1
<b>Total</b>		<b>28</b>	<b>2</b>	<b>30</b>

**Normativas Incumplidas****Ley de la Corte de Cuentas de la República****Obligatoriedad de las Recomendaciones**

**Art. 48.-** Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.

**2. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA**

Se presentan las recomendaciones pendientes de subsanar:

- 1) **Rutinas de mantenimientos de vehículos y pagos duplicados, en cortos periodos de tiempo, generando un valor de \$4,902.85 a favor del Fosolud, aceptado por el proveedor y un monto de \$1,835.88 no justificado.**

**Recomendación**

Se recomienda al Administrador de Contrato, que gestione ante ILAT, S.A. de C.V. el reintegro de los valores pagados de más, estableciendo fechas y la manera de hacer efectiva la devolución, previa coordinación con el Tesorero Institucional; dichas gestiones deben ser respaldadas por escrito, para efectos de verificación y seguimiento.

- 2) **Incumplimiento del contratista en el plazo de entrega del suministro.**

**Observación**

Analizamos los Contratos N°123/2019 al 130/2019 identificando algunos incumplimientos de las cláusulas contractuales siendo responsabilidad del Administrador del Contrato, verificar el cumplimiento de los plazos de entrega.

Se presenta el Detalle de los Contratistas a los cuales no se les aplicó multa

N° de Contrato	Contratista	Fecha		Días de retraso	Multa no aplicada (\$)
		Entregas/Contratos	Acta de Recepción		
126/2019	3M, El Salvador, S.A. de C.V.	14/03/2020	18/03/2020	4	38.87
128/2019	Raf, S.A. de C.V.	04/03/2020	09/03/2020	5	31.11
129/2019	Montreal, S.A. de C.V.	04/03/2020	09/03/2020	5	230.00
	<b>Total.....</b>				<b>\$ 299.98</b>

**Recomendación**



Se recomienda al Administrador de Contrato y la UACI gestionar el cobro de la multa por incumplimiento en el plazo de entrega por parte del Contratista.

### 3. CONCLUSIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos en el "Examen Especial de Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría, correspondiente al período 2021", se encontró que en un 93% las recomendaciones han sido cumplidas en su totalidad; ya que de un total de 30 recomendaciones únicamente (2) no han sido subsanadas en su totalidad.

*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibido el informe que muestra los resultados del "Examen Especial de Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría, correspondiente al período 2021".*

### 6. APROBACIÓN DE RESOLUCION DE IMPOSICIÓN DE MULTA POR MORA

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que dando cumplimiento al Art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual establece que debe comisionarse a la Unidad Jurídica o quien haga sus veces, para tramitar el procedimiento de sanción a particulares; y que además en reunión ordinaria número SESENTA Y UNO, punto número SEIS PUNTO DOS, celebrada el día once de junio de dos mil veintiuno, se acordó el punto que literalmente dice "COMISIONAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA RECIBIR INFORMES DE INCUMPLIMIENTO Y A LA GERENCIA LEGAL PARA TRAMITAR PROCEDIMIENTOS DE SANCIONES EN COMPRAS PÚBLICAS".

Por lo que la Gerencia Legal está facultada para tramitar procedimientos de sanciones de compras públicas a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones establecidas en los contratos u órdenes de compra, de informe de incumplimientos gestionada por la UACI al Consejo Directivo; (Art. 82 Bis Literal "c" LACAP) derivados del informe de Avance o incumplimiento de Ejecución de Contratos emitidos por los Administradores de Contrato (Art. 82 Bis Literal "b" LACAP).

En razón de lo anterior, se presenta resumen de resolución final ante el Consejo Directivo, para que determine la imposición de la sanción que contiene el incumplimiento del contratista sobre la mora en la entrega del servicio derivado del proceso de compra institucional. De acuerdo al siguiente detalle:

	No. de proceso	Nombre de proceso	Persona natural	Motivo de incumplimiento	Días de retraso	Monto de multa
1	DE-GL-IM-2023/01	COMPRA DE SOFTWARE PARA EL MÓDULO DE REGISTRO DE ASISTENCIA DE PERSONAL	JUAN CARLOS GUERRERO ARGUETA	ENTREGA TARDÍA DE SOFTWARE	9	\$70.20

*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la resolución final de imposición de multa de conformidad al artículo 82 Bis literales b) y c) de la LACAP y a lo antes expuesto.*

### 7. APROBACIÓN DE ADENDA A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA 11/2023 denominada "ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE EQUIPO E INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023"

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de conformidad a los Arts. 50 LACAP y 50 RELACAP, y a la SECCION II CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACION. literal 3.





MODIFICACION DE LAS BASES DE LICITACION es necesario realizar una adenda a las bases del proceso de Licitación Pública 11/2023 denominado "ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE EQUIPO E INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", que se ha realizado ADICION /ELIMINACION/MODIFICACION a las bases, como se detalla a continuación:

TEXTO SEGÚN LAS BASES	ADICION /MODIFICACION																																						
<p><b>SECCION V EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS</b></p> <p><b>5. CALIFICACION DE LAS ETAPAS</b></p> <p><b>c) EVALUACION DE A OFERTA TECNICA Y EXPERIENCIA</b> La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA, se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:</p> <p><b>PARA LOS ITEMS 22-40 SE EVALUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especificaciones técnicas</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>Documentos técnicos</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Experiencia Contractual</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>80%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>La evaluación se realizará asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total en Ochenta (80%), que se compone de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un 40% en la evaluación de especificaciones técnicas, de no cumplir en su totalidad TENDRA CERO y por consiguiente no será elegible.</li> <li>Un 20% en la evaluación de documentación técnica, de no cumplirlo TENDRÁ CERO y por consiguiente no será elegible.</li> <li>Un 20% en la experiencia contractual</li> </ul> <p>Cada ítem ofertado, deberá alcanzar un <b>mínimo</b> total del <b>60%</b>; de no alcanzarlo no continuará en el proceso; como condición para que sea considerada la propuesta económica.</p> <p>Para la ponderación de los criterios, se aplicarán los siguientes parámetros:</p> <p><b>a) ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS TECNICOS 60%</b></p> <p>Se considerará que las tecnologías médicas con todos los requisitos detallados se le asignará el 60%, de no cumplir con la totalidad de especificaciones de los documentos y criterios técnicos tendrá cero, y será considerada NO ELEGIBLE.</p> <p>Se evaluará lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>REQUERIMIENTO TÉCNICOS ESPECIFICOS</th> <th>PUNTUACIÓN MÁXIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumple con las especificaciones técnicas de los equipos solicitados.</li> <li>No cumple con las especificaciones técnicas (0%)</li> </ul> </td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de documentación técnica (SI APLICA):               <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del registro sanitario</li> <li>Catálogo</li> <li>Certificado ISO 13485</li> </ol> </li> </ul> </td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE	Especificaciones técnicas	40%	Documentos técnicos	20%	Experiencia Contractual	20%	<b>Total</b>	<b>80%</b>	No.	REQUERIMIENTO TÉCNICOS ESPECIFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumple con las especificaciones técnicas de los equipos solicitados.</li> <li>No cumple con las especificaciones técnicas (0%)</li> </ul>	40%	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de documentación técnica (SI APLICA):               <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del registro sanitario</li> <li>Catálogo</li> <li>Certificado ISO 13485</li> </ol> </li> </ul>	20%	<p><b>SECCION V EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS</b></p> <p><b>5. CALIFICACION DE LAS ETAPAS</b></p> <p><b>c) EVALUACION DE A OFERTA TECNICA Y EXPERIENCIA</b> La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA, se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:</p> <p><b>PARA LOS ITEMS 22-40 SE EVALUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especificaciones técnicas</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>Documentos técnicos</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Experiencia Contractual</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>80%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>La evaluación se realizará asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total en Ochenta (80%), que se compone de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un 40% en la evaluación de especificaciones técnicas, de no cumplir en su totalidad TENDRA CERO y por consiguiente no será elegible.</li> <li>Un 20% en la evaluación de documentación técnica, de no cumplirlo TENDRÁ CERO y por consiguiente no será elegible.</li> <li>Un 20% en la experiencia contractual</li> </ul> <p>Cada ítem ofertado, deberá alcanzar un <b>mínimo</b> total del <b>60%</b>; de no alcanzarlo no continuará en el proceso; como condición para que sea considerada la propuesta económica.</p> <p>Para la ponderación de los criterios, se aplicarán los siguientes parámetros:</p> <p><b>a) ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS TECNICOS 60%</b></p> <p>Se considerará que las tecnologías médicas con todos los requisitos detallados se le asignará el 60%, de no cumplir con la totalidad de especificaciones de los documentos y criterios técnicos tendrá cero, y será considerada NO ELEGIBLE.</p> <p>Se evaluará lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>REQUERIMIENTO TÉCNICOS ESPECIFICOS</th> <th>PUNTUACIÓN MÁXIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumple con las especificaciones técnicas de los equipos solicitados.</li> <li>No cumple con las especificaciones técnicas (0%)</li> </ul> </td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de documentación técnica (SI APLICA):               <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del registro sanitario</li> </ol> </li> </ul> </td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE	Especificaciones técnicas	40%	Documentos técnicos	20%	Experiencia Contractual	20%	<b>Total</b>	<b>80%</b>	No.	REQUERIMIENTO TÉCNICOS ESPECIFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumple con las especificaciones técnicas de los equipos solicitados.</li> <li>No cumple con las especificaciones técnicas (0%)</li> </ul>	40%	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de documentación técnica (SI APLICA):               <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del registro sanitario</li> </ol> </li> </ul>	20%
CRITERIO	PUNTAJE																																						
Especificaciones técnicas	40%																																						
Documentos técnicos	20%																																						
Experiencia Contractual	20%																																						
<b>Total</b>	<b>80%</b>																																						
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICOS ESPECIFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA																																					
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumple con las especificaciones técnicas de los equipos solicitados.</li> <li>No cumple con las especificaciones técnicas (0%)</li> </ul>	40%																																					
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de documentación técnica (SI APLICA):               <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del registro sanitario</li> <li>Catálogo</li> <li>Certificado ISO 13485</li> </ol> </li> </ul>	20%																																					
CRITERIO	PUNTAJE																																						
Especificaciones técnicas	40%																																						
Documentos técnicos	20%																																						
Experiencia Contractual	20%																																						
<b>Total</b>	<b>80%</b>																																						
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICOS ESPECIFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA																																					
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumple con las especificaciones técnicas de los equipos solicitados.</li> <li>No cumple con las especificaciones técnicas (0%)</li> </ul>	40%																																					
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de documentación técnica (SI APLICA):               <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del registro sanitario</li> </ol> </li> </ul>	20%																																					



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

TEXTO SEGÚN LAS BASES			ADICION /MODIFICACION		
	4. Certificado ISO 18113			2. Catalogo	
	• La no presentación (0%)			3. Certificado ISO 13485	
	Total, de evaluación técnicos	60%		4. Certificado ISO 18113	
				• La no presentación (0%)	
				Total, de evaluación técnicos	60%

**b) CARTA O CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 20%.**

- 1) Si el ofertante ha tenido experiencia con FOSALUD o MINSAL y sus dependencias, se le asignará el QUINCE POR CIENTO (15%).
- 2) Si el ofertante ha tenido experiencia con otras instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud, se le asignará el DIEZ POR CIENTO (10%).
- 3) Si el ofertante ha tenido experiencia con instituciones privadas de salud y otras instituciones de salud se le asignará CINCO POR CIENTO (5%).
- 4) Si el ofertante no presenta experiencia con ninguna institución se le asignará CERO POR CIENTO (0%).

Deberá detallar el número de contrato con MINSAL o FOSALUD con el cual fue adquirido el ítem o el proceso en el cual se adquirió.

No se ponderarán constancias que no cuenten con la información requerida por el FOSALUD, por consiguiente, el formato no es indispensable, pero si su contenido.

**SECCION VIII ANEXOS DE LA OFERTA**

**ANEXO 1**

**DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA
1	10600200	ESPATULA DE AYRE, DE MADERA, DESCARTABLE	650	C/U
2	10700055	VENDA AUTOADHERIBLE (CURITA) CIRCULAR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	40,000	C/U
3	10705030	VENDA DE GASA 3" x 10 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	8,200	C/U
4	10705035	VENDA DE GASA 4" x 10 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	9,600	C/U
5	10705055	VENDA ELASTICA 2" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	8,000	C/U
6	10705060	VENDA ELASTICA 3" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	8,000	C/U
7	10705065	VENDA ELASTICA 4" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	8,000	C/U
8	10705070	VENDA ELASTICA 6" x 5 YARDAS. SIN ESTIRAR, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	8,000	C/U
9	10801030	HOJA PARA BISTURI No. 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	15,000	C/U
10	10801040	HOJA PARA BISTURI No. 21, ACERO INOXIDABLE,	15,000	C/U

**b) CARTA O CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 20%.**

- 1) Si el ofertante ha tenido experiencia con FOSALUD o MINSAL y sus dependencias, se le asignará el VEINTE POR CIENTO (20%).
- 2) Si el ofertante ha tenido experiencia con otras instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud, se le asignará el DIEZ POR CIENTO (10%).
- 3) Si el ofertante ha tenido experiencia con instituciones privadas de salud y otras instituciones de salud se le asignará CINCO POR CIENTO (5%).
- 4) Si el ofertante no presenta experiencia con ninguna institución se le asignará CERO POR CIENTO (0%).

Deberá detallar el número de contrato con MINSAL o FOSALUD con el cual fue adquirido el ítem o el proceso en el cual se adquirió.

No se ponderarán constancias que no cuenten con la información requerida por el FOSALUD, por consiguiente, el formato no es indispensable, pero si su contenido.

**SECCION VIII ANEXOS DE LA OFERTA**

**ANEXO 1**

**DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA
1	10600200	ESPATULA DE AYRE, DE MADERA, DESCARTABLE	650	C/U
2	10700055	VENDA AUTOADHERIBLE (CURITA) CIRCULAR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	40,000	C/U
3	10705030	VENDA DE GASA 3" x 10 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	8,200	C/U
4	10705035	VENDA DE GASA 4" x 10 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	9,600	C/U
5	10705055	VENDA ELASTICA 2" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	8,000	C/U
6	10705060	VENDA ELASTICA 3" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	8,000	C/U
7	10705065	VENDA ELASTICA 4" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	8,000	C/U
8	10705070	VENDA ELASTICA 6" x 5 YARDAS. SIN ESTIRAR, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	8,000	C/U
9	10801030	HOJA PARA BISTURI No. 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	15,000	C/U



TEXTO SEGÚN LAS BASES					ADICION /MODIFICACION				
		EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE			10	10801040	HOJA PARA BISTURI No. 21, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	15,000	C/U
11	10900019	RESPIRADOR (MASCARILLA) KN95 CON ADAPTADOR NASAL CON DOS SUJETADORES ELÁSTICOS, ADAPTACIÓN HERMÉTICA FACIAL	100,000	C/U	11	10900019	RESPIRADOR (MASCARILLA) KN95 CON ADAPTADOR NASAL CON DOS SUJETADORES ELÁSTICOS, ADAPTACIÓN HERMÉTICA FACIAL	100,000	C/U
12	11103080	NYLON MONOFILAMENTO 4/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (19-20) mm, LONGITUD (45-75) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	6,000	C/U	12	11103080	NYLON MONOFILAMENTO 4/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (19-20) mm, LONGITUD (45-75) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	6,000	C/U
13	11103095	NYLON MONOFILAMENTO 3/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (24-26) mm, LONGITUD (45-75) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	7,000	C/U	13	11103095	NYLON MONOFILAMENTO 3/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (24-26) mm, LONGITUD (45-75) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	7,000	C/U
14	11103115	NYLON MONOFILAMENTO 2/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (24-26) mm, LONGITUD (45-75) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	6,000	C/U	14	11103115	NYLON MONOFILAMENTO 2/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (24-26) mm, LONGITUD (45-75) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	6,000	C/U
15	11106055	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)mm, LONGITUD 75cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	2,000	C/U	15	11106055	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)mm, LONGITUD 75cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	2,000	C/U
16	11106060	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO CORTE INVERTIDO (19-20)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	5,000	C/U	16	11106060	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO CORTE INVERTIDO (19-20)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	5,000	C/U
17	11900350	PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR Y GAS, 100 cm DE ANCHO X (1-2) m DE LONGITUD, RESMA DE (100-300 HOJAS)	1,000	C/U	17	11900350	PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR Y GAS, 100 cm DE ANCHO X (1-2) m DE LONGITUD, RESMA DE (100-300 HOJAS)	1,000	C/U
18	12100165	TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA)	5,000	C/U	18	12100165	TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA)	5,000	C/U
19	20205040	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL, PARA INSTRUMENTAL POR INMERSION EN FRILO.	1,000	C/U	19	20205040	<b>DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL, para instrumental por inmersión en frío, que en su fórmula no tenga aldehídos, alcoholes, ni cloruro, con acción: Virucida, Bactericida, Mico bactericida, Esporicida, Fungicida y Tuberculicida, presentación frasco de solución concentrada para mezcla de 600mL a 1000mL, incluye frasco de 1 litro dosificado para mezcla</b>	1,000	C/U
20	30106754	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, CAJA 50 TIRAS	1,500	C/U	20	30106754	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, CAJA 50 TIRAS	1,500	C/U
21	30502343	LANCETA AUTOMATICA CON PUNTA RETRACTIL DE ACERO INOXIDABLE (25-29) G PARA PUNCION DIGITAL, ESTERIL, DESCARTABLE UNIDAD	500	C/U					
22	10203020	GEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDIOGRAMA Y/O ELECTROCAUTERIO, ENVASE DE 3.7854 L (GALÓN) a) Presentación: Galón de gel conductor b) Con dispensador. c) Libre de sales	200	C/U					



TEXTO SEGÚN LAS BASES					ADICION / MODIFICACION				
		d) Libre de alcohol e) Soluble en agua. f) Conductor de ondas eléctricas por medio de la piel. g) Resistente al almacenamiento. h) No corrosivo para terminal y sensores de equipos.			21	30502343	LANCETA AUTOMATICA CON PUNTA RETRACTIL DE ACERO INOXIDABLE (25-29) G PARA PUNCION DIGITAL, ESTERIL, DESCARTABLE UNIDAD	500	C/U
23	10600085	DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO, EXTENSION (2.5 - 3)m, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL SEGUN MARCA Y MODELO  a) Descartable transparente b) Para bomba de infusión volumétrica. c) Compatible con el modelo INFUSOMAT SPACE propiedad Fosalud. d) Estéril. e) Embalado en empaque individual.	50	C/U	22	10203020	GEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDIOGRAMA Y/O ELECTROCAUTERIO, ENVASE DE 3.7854 L (GALÓN)  a) Presentación: Galón de gel conductor b) Con dispensador. c) Libre de sales d) Libre de alcohol e) Soluble en agua. f) Conductor de ondas eléctricas por medio de la piel. g) Resistente al almacenamiento. h) No corrosivo para terminal y sensores de equipos.	200	C/U
24	80801030	CAMPO CORRIENTE DE POPLIN VERDE  a) Campo quirúrgico de color verde. b) Con medidas aproximadas de 90 x 90 cm c) Fabricado en tela no tejida de polipropileno. d) Desechable e impermeable a la penetración de líquidos y fluidos biológicos. e) Antiestático.	2,000	C/U	23	10600085	DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO, EXTENSION (2.5 - 3)m, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL SEGUN MARCA Y MODELO  a) Descartable transparente b) Para bomba de infusión volumétrica. c) Compatible con el modelo INFUSOMAT SPACE propiedad Fosalud. d) Estéril. e) Embalado en empaque individual.	50	C/U
25	80801025	CAMPO CORRIENTE CONFECCIONADO SEGÚN DISEÑO  a) Campo quirúrgico de color verde. b) Con medidas aproximadas de 60 x 60 cm c) Fabricado en tela no tejida de polipropileno. d) Desechable e impermeable a la penetración de líquidos y fluidos biológicos. e) Antiestático.	2,000	C/U	24	80801030	CAMPO CORRIENTE DE POPLIN VERDE  a) Campo quirúrgico de color verde. b) Con medidas aproximadas de 90 x 90 cm c) Fabricado en tela no tejida de polipropileno. d) Desechable e impermeable a la penetración de líquidos y fluidos biológicos. e) Antiestático.	2,000	C/U
26	10202023	ELECTRODOS PARA DESFIBRILACIÓN AUTOMÁTICA, MULTIFUNCIÓN, USO EN ADULTOS Y NIÑOS DESCARTABLES, SEGÚN MARCA Y MODELO  a) Pack de electrodos desechables para desfibrilación externa automática b) Multifunción para ser utilizado tanto para adultos	20	C/U	25	80801025	CAMPO CORRIENTE CONFECCIONADO SEGÚN DISEÑO  a) Campo quirúrgico de color verde. b) Con medidas aproximadas de 60 x 60 cm c) Fabricado en tela no tejida de polipropileno. d) Desechable e impermeable a la penetración de líquidos y fluidos biológicos.	2,000	C/U



TEXTO SEGÚN LAS BASES					ADICION /MODIFICACION					
		<p>como pacientes pediátricos.</p> <p>c) Compatible con el desfibrilador Phillips Heartstart XL +</p> <p>d) Numero de parte de referencia: M3713A u otro compatible</p>						e) Antiestático.		
27	10202026	<p>ELECTRODO PARA ELECTROCARDIOGRAMA, CON BOTÓN DE ACERO INOXIDABLE, BASE DE ESPUMA, CON SUPERFICIE ADHESIVA, CON PELÍCULA DE GEL CONDUCTOR MÉDICO, EMPAQUE ESTÉRIL, DESCARTABLE</p> <p>a) Electrodo desechables para ECG.</p> <p>b) Con botón de acero inoxidable.</p> <p>c) Base de espuma</p> <p>d) Con superficie adhesiva</p> <p>e) Con película de Gel conductor médico de fábrica.</p>	2,000	C/U	26	10202023	<p>ELECTRODOS PARA DESFIBRILACIÓN AUTOMÁTICA, MULTIFUNCIÓN, USO EN ADULTOS Y NIÑOS DESCARTABLES, SEGÚN MARCA Y MODELO</p> <p>a) Pack de electrodos desechables para desfibrilación externa automática</p> <p>b) Multifunción para ser utilizado tanto para adultos como pacientes pediátricos.</p> <p>c) Compatible con el desfibrilador Phillips Heartstart XL +</p> <p>d) Numero de parte de referencia: M3713A u otro compatible</p>	20	C/U	
28	30601469	<p>RELOJ MULTIPLE PORTATIL PARA MONTAJE EN MESA</p> <p><u>Descripción general:</u></p> <p>a) Reloj/cronometro 4 funciones para laboratorio.</p> <p>b) Con 4 tiempos de forma independiente o simultáneos en cuatro canales.</p> <p>c) Que cuente con alarmas sonoras y visuales para el tiempo transcurrido.</p> <p>d) Que se pueda alternar con facilidad entre los canales del reloj.</p> <p>e) Con pinza para colocarlo sobre mesa de trabajo.</p>	5	C/U	27	10202026	<p>ELECTRODO PARA ELECTROCARDIOGRAMA, CON BOTÓN DE ACERO INOXIDABLE, BASE DE ESPUMA, CON SUPERFICIE ADHESIVA, CON PELÍCULA DE GEL CONDUCTOR MÉDICO, EMPAQUE ESTÉRIL, DESCARTABLE</p> <p>a) Electrodo desechables para ECG.</p> <p>b) Con botón de acero inoxidable.</p> <p>c) Base de espuma</p> <p>d) Con superficie adhesiva</p> <p>e) Con película de Gel conductor médico de fábrica.</p>	2,000	C/U	
29	30601021	<p>CONTOMETRO DE METAL, MANUAL PARA RECUENTO DE FORMULA DIFERENCIAL DE CELULAS SANGUINEAS, DE (6 - 8) TECLAS, CON TOTALIZADOR DE 0-999, ALARMA POR CADA 100 IMPULSOS CON UN FINAL DE 0, AUDIBLE.</p> <p><u>Descripción general:</u></p> <p>a) Contador diferencial de 6-8 teclas</p> <p>b) Con totalizador 0-999</p> <p>c) Con cuerpo metálico resistente al alto impacto.</p> <p>d) Con dos perillas de reinicio de conteo.</p> <p>e) Con conteo manual y display 0-99</p>	6	C/U	28	30601469	<p>RELOJ MULTIPLE PORTATIL PARA MONTAJE EN MESA</p> <p><u>Descripción general:</u></p> <p>a) Reloj/cronometro 4 funciones para laboratorio.</p> <p>b) Con 4 tiempos de forma independiente o simultáneos en cuatro canales.</p> <p>c) Que cuente con alarmas sonoras y visuales para el tiempo transcurrido.</p> <p>d) Que se pueda alternar con facilidad entre los canales del reloj.</p> <p>e) Con pinza para colocarlo sobre mesa de trabajo.</p>	5	C/U	
					29	30601021	<p>CONTOMETRO DE METAL, MANUAL PARA RECUENTO DE FORMULA DIFERENCIAL DE CELULAS SANGUINEAS, DE (6 - 8) TECLAS, CON</p>	6	C/U	



TEXTO SEGÚN LAS BASES					ADICION /MODIFICACION					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>f) Base amplia con patas de goma para mayor estabilidad.</li> <li>g) Debe de contar con timbre de aviso por cada 100 células contadas.</li> <li>h) Deberá contar con una guía de fotos que detalle los diferentes tipos de células de acuerdo a su madurez.</li> </ul>						TOTALIZADOR DE 0-999, ALARMA POR CADA 100 IMPULSOS CON UN FINAL DE 0, AUDIBLE.  <u>Descripción general:</u>  <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Contador diferencial de 6-8 teclas</li> <li>b) Con totalizador 0-999</li> <li>c) Con cuerpo metálico resistente al alto impacto.</li> <li>d) Con dos perillas de reinicio de conteo.</li> <li>e) Con conteo manual y display 0-99</li> <li>f) Base amplia con patas de goma para mayor estabilidad.</li> <li>g) Debe de contar con timbre de aviso por cada 100 células contadas.</li> <li>h) Deberá contar con una guía de fotos que detalle los diferentes tipos de células de acuerdo a su madurez.</li> </ul>		
30	30503759	TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA), (K2 O K3), (TAPON MORADO), CAPACIDAD 2 MILILITROS.	5000	C/U						
31	30503799	TUBO PLASTICO AL VACIO DE (16 X 100) MILIMETROS, CON GEL SEPARADOR, CON ACTIVADOR DE COAGULACION, (TAPON ROJO- AMARILLO), CAPACIDAD 8 MILILITROS.	5000	C/U						
32	60302375	LAMPARA DE MANO PARA EXAMEN  <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Lámpara para examen médico.</li> <li>b) Ideal para uso de alta demanda.</li> <li>c) Con luz de alta visibilidad.</li> <li>d) Tamaño y forma parecida a un bolígrafo.</li> <li>e) Activación por medio de clic en el interruptor on/off.</li> <li>f) Con clip o pinza de sujeción a bata médica.</li> <li>g) Incluye 2 juegos de baterías.</li> </ul>	1,000	C/U	30	30503759	TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA), (K2 O K3), (TAPON MORADO), CAPACIDAD 2 MILILITROS.	5000	C/U	
					31	30503799	TUBO PLASTICO AL VACIO DE (16 X 100) MILIMETROS, CON GEL SEPARADOR, CON ACTIVADOR DE COAGULACION, (TAPON ROJO- AMARILLO), CAPACIDAD 8 MILILITROS.	5000	C/U	
33	10203030	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA DE 3 CANALES, SEGUN MARCA Y MODELO, ROLLO  <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Papel térmico de impresión para equipo de ECG de 3 Canales</li> <li>b) Medidas de 80mm x 20M</li> </ul>	530	C/U			LAMPARA DE MANO PARA EXAMEN  <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Lámpara para examen médico.</li> <li>b) Ideal para uso de alta demanda.</li> <li>c) Con luz de alta visibilidad.</li> <li>d) Tamaño y forma parecida a un bolígrafo.</li> <li>e) Activación por medio de clic en el interruptor on/off.</li> <li>f) Con clip o pinza de sujeción a bata médica.</li> <li>g) Incluye 2 juegos de baterías.</li> </ul>	1,000	C/U	
34	10202018	ELECTRODO PARA DESFIBRILADOR, USO ADULTO, CON CONECTOR, DESCARTABLE  <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Electrodo para desfibrilación para paciente adulto.</li> <li>b) Electrodo de cartucho.</li> <li>c) Con vencimiento no menor a 18 meses.</li> <li>d) Compatible con desfibrilador externo automático marca Phillips, Modelo Heartstar HSI con número de parte # M5071A u otra compatible.</li> </ul>	40	C/U	32	60302375	ELECTRODO PARA DESFIBRILADOR, USO ADULTO, CON CONECTOR, DESCARTABLE  <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Electrodo para desfibrilación para paciente adulto.</li> <li>b) Electrodo de cartucho.</li> <li>c) Con vencimiento no menor a 18 meses.</li> <li>d) Compatible con desfibrilador externo automático marca Phillips, Modelo Heartstar HSI con número de parte # M5071A u otra compatible.</li> </ul>	40	C/U	
					33	10203030	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA DE 3 CANALES, SEGUN MARCA Y MODELO, ROLLO  <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Papel térmico de impresión para equipo de ECG de 3 Canales</li> <li>b) Medidas de 80mm x 20M</li> </ul>	530	C/U	
35	10202017	ELECTRODO PARA DESFIBRILACION CARDIACA, PEDIÁTRICO, SEGÚN MARCA Y MODELO	40	C/U	34	10202018	ELECTRODO PARA DESFIBRILADOR, USO ADULTO, CON CONECTOR, DESCARTABLE	40	C/U	

*SW*



TEXTO SEGÚN LAS BASES					ADICION /MODIFICACION				
		a) Electrodo para desfibrilación para paciente pediátrico. b) Electrodo de cartucho. c) Con vencimiento no menor a 18 meses. d) Compatible con desfibrilador externo automático marca Phillips, Modelo Heartstar HSI con número de parte # M5072A u otra compatible.					a) Electrodo para desfibrilación para paciente adulto. b) Electrodo de cartucho. c) Con vencimiento no menor a 18 meses. d) Compatible con desfibrilador externo automático marca Phillips, Modelo Heartstar HSI con número de parte # M5071A u otra compatible.		
36	10610170	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML., 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  a) Sonda Foley calibre 16 b) Fabricada en silicona c) De dos vias con balón. d) Con punta recta cilíndrica. e) Sonda para uretraje de larga duración.	2,000	C/U	35	10202017	ELECTRODO PARA DESFIBRILACIÓN CARDIACA, PEDIÁTRICO, SEGÚN MARCA Y MODELO  a) Electrodo para desfibrilación para paciente pediátrico. b) Electrodo de cartucho. c) Con vencimiento no menor a 18 meses. d) Compatible con desfibrilador externo automático marca Phillips, Modelo Heartstar HSI con número de parte # M5072A u otra compatible.	40	C/U
37	10610200	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 3V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 18Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  a) Sonda Foley calibre 18 b) Fabricada en silicona c) De dos vias con balón. d) Con punta recta cilíndrica. e) Sonda para uretraje de larga duración.	2,000	C/U	36	10610170	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  a) Sonda Foley calibre 16 b) Fabricada en silicona c) De dos vias con balón. d) Con punta recta cilíndrica. e) Sonda para uretraje de larga duración.	2,000	C/U
38	63001112	RECIPIENTE METÁLICO DE FORMA CILÍNDRICA  a) Tarro algodónero de acero inoxidable b) Para almacenar algodón. c) Con capacidad de ½ litro.	700	C/U	37	10610200	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 3V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 18Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  a) Sonda Foley calibre 18 b) Fabricada en silicona c) De dos vias con balón. d) Con punta recta cilíndrica. e) Sonda para uretraje de larga duración.	2,000	C/U
39	63001290	TIJERA UNIVERSAL PARA TRAUMA  a) Hoja de acero. b) Punta redondeada. c) Para cortar vendas.	700	C/U	38	63001112	RECIPIENTE METÁLICO DE FORMA CILÍNDRICA  a) Tarro algodónero de acero inoxidable b) Para almacenar algodón. c) Con capacidad de ½ litro.	700	C/U
40	60302930	TORNQUETE NEUMÁTICO  a) Torniquete táctico de colocación con una mano. b) Torniquete para detener hemorragias. c) Hecho de nylon para colocarse en cualquier extremidad. d) Con varilla de molinete para presión del torniquete.	10	C/U	39	63001290	TIJERA UNIVERSAL PARA TRAUMA	700	C/U



FONIDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

TEXTO SEGÚN LAS BASES				ADICION /MODIFICACION			
		e) Clip de bloqueo de la varilla				a) Hoja de acero.	
		f) Con hebilla de ajuste de presión.				b) Punta redondeada.	
		g) Hecho de material resistente.				c) Para cortar vendas.	
						TORNQUETE NEUMATICO	
				40	60302930	a) Torniquete táctico de colocación con una mano.	
						b) Torniquete para detener hemorragias.	
						c) Hecho de nylon para colocarse en cualquier extremidad.	
						d) Con varilla de molinete para presión del torniquete.	10
						e) Clip de bloqueo de la varilla	C/U
						f) Con hebilla de ajuste de presión.	
						g) Hecho de material resistente.	

*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la adenda a las Bases de Licitación Pública número 11/2023 denominada "ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE EQUIPO E INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023" de conformidad a lo antes expuesto.*

#### 8. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (PAAC 2023).

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que diferentes unidades solicitantes del FOSALUD gestionaron a través de la gerencia financiera, el financiamiento y la creación de condiciones en el presupuesto institucional 2023, con el fin de obtener la disponibilidad presupuestaria solicitando: refuerzo para procesos programados y nuevas necesidades para incorporar a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC 2023), lo que hace necesario realizar la primera modificación en el presente ejercicio; las solicitudes han surgido durante el desarrollo y ejecución del **Plan Anual Operativo**.

La unidad de presupuesto de la gerencia financiera procedió a la verificación de las solicitudes recibidas de las unidades de diferentes gerencias del FOSALUD, y en razón de la existencia de saldos disponibles de economías de procesos de adquisiciones y contrataciones formalizadas y de procesos suspendidos que permite cubrir el financiamiento de las solicitudes recibidas.

Por lo antes expuesto, luego de haber verificado las justificaciones de las propuestas de nuevas necesidades por diferentes unidades, la gerencia financiera ha proporcionado respuestas a través de memorándums expresando que la existencia de la disponibilidad presupuestaria permite cubrir el financiamiento de las necesidades requeridas y tramitar los ajustes de lo requerido con UCP, dando como resultado una disminución en la programación por el valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$124,730.41); distribuido el otorgamiento de la disponibilidad presupuestaria para formalizar la primera modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del presente ejercicio.





No.	Unidad Solicitante	Nuevo proceso incorporado en la PAAC 2023	Modalidad de Contratación	Presupuesto Asignado
1	Unidad de Servicios Generales	Compra de insumos generales y de limpieza para dependencias Fosalud 2023	Mercado Bursátil	\$124,870.00
		Adquisición de seguro de aviación para helicóptero asignado al Sistema de Emergencias Médicas para el traslado de pacientes año 2023	Contratación Directa	\$60,000.00
2	Unidad de Tecnologías de Información	Compra de insumos informáticos para fosalud, segundo proceso	Libre Gestión	\$14,586.00
		Adquisición de sensores de monitoreo para el cuarto de servidores del Fosalud	Libre Gestión	\$6,000.00
3	Unidad de Mantenimiento e Infraestructura	Suministro e instalación de sistema de iluminación LED en almacenes de: Medicamentos, Insumos Médicos y Suministros Generales	Libre Gestión	\$38,000.00
4	Unidad de Seguridad Institucional	Ampliación de la contratación del Servicio de Seguridad Privada para Fosalud 2023	Refuerzo	\$434,952.80
5	Unidad de Comunicaciones	Suscripción anual a periódico Diario El Salvador	Libre Gestión	\$1,695.00
6	Unidad de Compensaciones	Bordado de camisas tipo polo, bordado a un color	Libre Gestión	\$1,236.71
		Servicio de capacitaciones especializadas en Emergencias Médicas Aéreas	Refuerzo	\$655.00
7	Unidad de Desarrollo de Competencias	Servicio de alimentación/local - informe misión humanitaria grupo usar El Salvador	Libre Gestión	\$810.00
8	Unidad de Hábitos Saludables	Boletos Aéreos para los participantes de la Conferencia Regional de la ISSUP (International Society of Substances Use Professionals)	Libre Gestión	\$6,101.65
<b>Total presupuesto de 9 nuevas necesidades y refuerzo presupuesto a procesos incorporados a la PAAC</b>				<b>\$688,907.16</b>

#### Nuevas necesidades y refuerzo a procesos, incorporados a la PAAC 2023

7 - Contrataciones por Libre Gestión	\$68,429.36
1 - Mercado Bursátil	\$124,870.00
1- Contratación Directa	\$60,000.00
2 - Refuerzo presupuestario a proceso (Adenda seguridad y Serv. Capacitación)	\$435,607.80
<b>Total</b>	<b>\$688,907.16</b>

<b>Total PAAC Inicial 2023</b>	<b>\$15,270,733.18</b>
Total presupuesto de necesidades de adquisiciones incorporadas	\$688,907.16
Disminución de economías de procesos formalizados programados	\$813,637.87
<b>Total primera modificación a la PAAC 2023</b>	<b>\$15,146,002.47</b>
<b>Total a disminuir en la PAAC 2023 (1° trimestre)</b>	<b>-\$124,730.71</b>

El director ejecutivo reitera que la modificación representa es una oportunidad de atender necesidades que han sido identificadas, para apoyo a los diferentes programas de cara a la población, por lo que hace ver a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que, de no existir ningún inconveniente, sea aprobada la presente propuesta de modificación a la PAAC 2023.

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la propuesta de la primera modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC 2023) de conformidad a lo antes planteado.**



## 9. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No.04/2023, CONTRATO No. 17/2023, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023".

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que la administradora del **contrato No.17/2023** derivado de la **licitación pública No. 03/2023**, denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023**", en fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, presentó memorando a la Unidad de Compras Públicas, en el que solicita sea presentado ante el Consejo Directivo para aprobación la **RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 04/2023**, según detalle:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2023-UMET-001, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médica, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico del Fosalud, en la que se requiere la adquisición de medicamentos para el año dos mil veintitrés; y después de haber realizado el proceso de licitación pública No. 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", resultó adjudicada la empresa HERLETT, S.A de C.V., por un monto total de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$373,125.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 03/2023 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas y treinta minutos del día trece de enero del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato No. 17/2023.
- II. Que mediante nota de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, el contratista a través del Apoderado Especial de la sociedad, Señor **DANIEL EDGARDO CARIAS JIMENEZ**, solicitó prórroga en el plazo de entrega, del suministro adjudicado para el ítem número nueve; debido a que su fabricante local, les manifestó que su proveedor no lograra ingresar al país la materia prima en la fecha que ya tenían establecida, esto debido al poco espacio y saturación en los vuelos de carga aérea, situación que se origina debido a los altos costos de envío y escases de contenedores; adjuntando a la misma, escrito de fabricante local GAMMA LABORATORIES, S.A de C.V., de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, y escrito de proveedor D.C.F Representaciones, S.A de C.V., de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés, manifestando HERLETT, S.A DE C.V., que el fabricante local ha expresado que el producto estará listo a más tardar el día veintiocho de abril del presente año, estableciendo el contratista, que en esa fecha requerirán inspección y muestreo; por lo cual solicitan prorrogar la entrega hasta el día cinco de mayo del presente año, para la entrega del producto adjudicado de ítem nueve, Claritromicina 250 mg/5ml Suspensión Oral, Frasco (50-60) ml con dosificador graduado.
- III. Que mediante memorando con referencia GT-UMET. No.2023-106, recibido en la Unidad de Compras Públicas Institucional, en fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, la Licenciada Cristina Servellon, en su calidad de administradora del Contrato No. 17/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, autorizando la prórroga en la entrega del ítem número nueve correspondiente a Claritromicina 250 mg/ml- Suspensión Oral Frasco (50-60) ml.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-068, recibido en Gerencia Legal en fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en el plazo de entrega del ítem nueve del Contrato No. 17/23, para el trámite pertinente conforme a la Ley.



- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN: *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes; y conforme a lo previsto en los artículos 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando notas del fabricante local y proveedor de la materia prima; y por su parte la administradora del contrato ha manifestado su opinión favorable para autorizar la modificativa al contrato en lo referente a la prórroga en el plazo de entrega del ítem nueve hasta el día cinco de mayo de del presente año, valorando la necesidad institucional de adquirir los suministros. En razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el art. 158 de la Ley de Compras y los argumentos expuestos por el contratista se considera que es jurídicamente procedente autorizar la modificativa al contrato en referencia a la ampliación en el plazo de entrega del ítem nueve según el detalle siguiente.*

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
9	Claritromicina 250 mg/ml- Suspensión Oral Frasco (50-60) ml	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: sesenta días calendario los cuales iniciarán a partir del día siguiente a la distribución del contrato.	Plazo de entrega: desde el día diecinueve de abril hasta el día cinco de mayo del año dos mil veintitrés.

Por lo que el director ejecutivo solicita al Consejo Directivo, la aprobación para autorizar la modificativa del contrato antes relacionado; con base en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas.

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No.04/2023, CONTRATO No. 17/2023, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023".**

**10. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 05/2023, CONTRATO No. 14/2023, LICITACION PUBLICA No. 03/2023, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023".**

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que la administradora del Contrato No. 14/2023 derivado de la licitación pública No. 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", en fecha veinte de marzo del presente año, presentó memorando a la Unidad de Compras Públicas, en el que solicita sea presentado ante el Consejo Directivo para aprobación la RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 05/2023, al CONTRATO No. 14/2023, LICITACION PUBLICA No. 03/2023, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", según detalle:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2023-UMET-001, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Medica, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico del Fosalud, en la que se requiere la adquisición de medicamentos para el año dos



mil veintitrés; y después de haber realizado el proceso de licitación pública No. 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", resultó adjudicada la empresa DROGUERIA AMERICANA, S.A de C.V., por un monto total de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,680.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 03/2023 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas y treinta minutos del día trece de enero del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato No. 14/2023.

- II. Que mediante nota de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés, la contratista a través del Apoderada Especial de la sociedad, Señora TELMA GRISELDA AYALA, solicitó modificativa en la fecha del vencimiento al momento de la entrega del suministro adjudicado con el ítem número cincuenta y seis; solicitando se les permita realizar la entrega del suministro con vencimiento en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, con el compromiso de entregar carta de cambio del suministro, sin ningún costo para la institución; esto debido a que el distribuidor ha informado que para entrega inmediata solo cuenta con un lote a disponibilidad de un vencimiento menor a lo contratado, debido a que la planta de producción, tiene un retraso con la adquisición de materia prima y un nuevo lote estará fabricado en el mes de junio, el cual tarda dos meses en su liberación, de origen en planta Puerto Rico, por lo que estaría disponible en Panamá la primera semana de octubre contando con él, en El Salvador, hasta el mes de noviembre del presente año; asimismo se adjunta escrito emitido por VIATRIS, S.A de C.V., en el cual manifiestan los inconvenientes con la entrega del suministro, comprometiéndose a cambiar el medicamento que llegara a vencer en los almacenes de la Institución, sin costo alguno para la institución.
- III. Que mediante memorando con referencia GT-UMET. No.2023-105, recibido en la Unidad de Compras Públicas Institucional, en fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, la Licenciada Lorena Ventura, en su calidad de administradora del Contrato No. 14/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, autorizando la modificativa en la fecha del vencimiento al momento de la entrega del suministro adjudicado con el ítem número cincuenta y seis Fenitoina Sodica 100 mg, capsula de liberación prolongada; solicitando se les permita realizar la entrega del suministro con vencimiento menor a dieciséis meses, con el compromiso de entregar carta de cambio del suministro, sin ningún costo para la institución.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-067, recibido en Gerencia Legal en fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, la licenciada Maria de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en la fecha del vencimiento al momento de la entrega del ítem cincuenta y seis del Contrato No. 14/23, para el trámite pertinente conforme a la Ley.
- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes; y conforme a lo previsto en los artículos 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando notas del proveedor del suministro; y por su parte la administradora del contrato ha manifestado su opinión favorable para autorizar la modificativa al contrato, en lo referente al cambio en el vencimiento del suministro adjudicado y contratado del ítem cincuenta y seis, Fenitoina Sódica 100 mg, capsula de liberación prolongada, frasco Protegido de la luz, con vencimiento menor a dieciséis meses.
- VI. En razón de lo anterior, y de conformidad a los preceptos establecidos en el artículo 65 de la Constitución, "La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las



personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento”; y tomando en cuenta que el medicamento requerido, es utilizado para tratamiento de enfermedades neurológicas, siendo necesario el abastecimiento del mismo en los diferentes establecimientos de salud, del Fosalud, a fin de que pueda ser suministrado de manera oportuna a todo usuario del Fosalud que lo necesite, se vuelve indispensable el buscar los mecanismos que permitir la adquisición del mismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, y los argumentos expuestos por la contratista se considera que es jurídicamente procedente autorizar la modificativa al contrato en referencia solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
56	Fenitoina Sódica 100 mg Cápsula de liberación prolongada Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	Contratado: Dilantin 100mg Cápsulas de Liberación prolongada.  presentación: Frasco x 100 capsulas  Marca: Pfizer Origen: Puerto Rico Vencimiento del producto: 20-16 meses al momento de la recepción con acta compromiso de cambio. Número de registro ante la DNM 7,460	Contratado: Dilantin 100mg Cápsulas de Liberación prolongada.  presentación: Frasco x 100 capsulas  Marca: Pfizer Origen: Puerto Rico Vencimiento del producto: abril del año 2024, al momento de la recepción con acta compromiso de cambio. Número de registro ante la DNM 7,460

Por lo que el director ejecutivo solicita al Consejo Directivo, la aprobación para de la modificativa al contrato antes relacionado; con base en el artículo 158 LCP.

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 05/2023, CONTRATO No. 14/2023, LICITACION PUBLICA No. 03/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023”.**

### 11. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permisos sin goce de salario, para el empleado que se detalla a continuación:

Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
-----	07-01-2008	s	US San Francisco Gotera	De 6:00 a 6:00 tres turnos semanales	Del 11 de mayo al 11 de noviembre del 2023 (185 días)	Motivo personal	-----

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo del FOSALUD.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión del permiso sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo se solicita pueda admitir la solicitud de permiso presentada y concederse el permiso aludido de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el permiso sin goce de salario solicitado de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

**12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE VEHICULO DE TRANSPORTE AEREO DE PACIENTES**

El Director Ejecutivo manifiesta que, se hace necesario contar con el financiamiento en el Rubro 55 Gastos Financieros y Otros, para efecto de reforzar las asignaciones presupuestarias del específico de gastos 55602 denominado primas y gastos de seguros de bienes con \$60,000.00, con el objetivo de realizar el proceso de contratación del seguro para el vehículo de transporte aéreo de pacientes (helicóptero) adquirido a finales del año 2022 por FOSALUD, el cual se utilizará para el traslado de pacientes de emergencia en todo el territorio nacional a través de los servicios que presta el Sistema de Emergencias Médicas (SEM).

El monto estimado de acuerdo a las cotizaciones recibidas y sondeos de mercado es por un valor máximo de \$60,000.00, por lo que, para financiar se requiere hacer movimientos presupuestarios en la Línea de Trabajo 0201 "Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud".

La cobertura del seguro incluye daños al casco del equipo, responsabilidad civil, equipamiento instalado, y accidentes personales a la tripulación y pacientes; por lo que de conformidad a lo anteriormente expuesto se solicita autorización para reorientar los recursos presupuestarios productos de economías de procesos de compra, disminuyendo el rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, y aumentando el rubro 55 Gastos Financieros y Otros, según el siguiente detalle:

- 1) Disminuir el rubro de agrupación 54 Adquisición de Bienes y Servicios, hasta la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$54,000.00), con la finalidad de reforzar el rubro 55 Gastos Financieros y Otros, en la misma cantidad, para completar el monto estimado del proceso de contratación de servicios de seguros contra todo riesgo de equipo de transporte aéreo, la diferencia de SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$6,000.00) será cubierto con cargo a la disponibilidad presupuestaria que se tiene en el específico mencionado en el primer párrafo.
- 2) Que se autorice al Gerente Financiero realizar un Ajuste a la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), con el fin de disminuir la cantidad establecida como economías del rubro de agrupación 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, para reforzar el rubro 55 Gastos Financieros y Otros, específico de gastos 55602 primas y gastos de seguro de bienes, con las cantidades detalladas en el cuadro siguiente:

AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACION DEL GASTO					
LINEA DE TRABAJO: 0201 FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD					
RUBRO QUE SE DISMINUYE:			RUBRO QUE SE REFUERZA:		
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 54,000.00	55	Gastos Financieros y Otros	\$ 54,000.00
TOTAL		\$ 54,000.00	TOTAL		\$ 54,000.00

Con base a lo anterior expuesto, y con la finalidad de cubrir la necesidad de financiamiento para reforzar la asignación presupuestaria para la contratación del Seguro de Bienes y luego proceder a realizar modificaciones al Plan de Compras incorporando el proceso de adquisición de seguro de vehículo de transporte aéreo, para el



helicóptero adquirido para reforzar el Sistema de Emergencias Médicas para el traslado de pacientes, año 2023; se somete a la aprobación del Consejo Directivo los numerales anteriores, con cargo a las economías generadas en los procesos de compras tales como mantenimiento de bienes muebles, y servicios de telecomunicaciones.

De conformidad a lo expuesto por el director ejecutivo, este Consejo Directivo **ACUERDA:**

- 1) Disminuir del rubro de agrupación 54 Adquisición de Bienes y Servicios, hasta la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$54,000.00), con la finalidad de reforzar el rubro 55 Gastos Financieros y Otros, en la misma cantidad, para completar el monto estimado del proceso de contratación de servicios de seguro de bienes para vehículo de transporte aéreo.
  
- 2) Autorizar al Gerente Financiero Institucional, realice un ajuste a la programación de la ejecución presupuestaria (PEP), con el fin de disminuir la cantidad establecida como economías del rubro de agrupación 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, para reforzar el rubro 55 Gastos Financieros y Otros, específico de gastos 55602 primas y gastos de seguro de bienes, con las cantidades detalladas en el cuadro siguiente:

AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACION DEL GASTO					
LINEA DE TRABAJO: 0201 FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD					
RUBRO QUE SE DISMINUYE:			RUBRO QUE SE REFUERZA:		
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 54,000.00	55	Gastos Financieros y Otros	\$ 54,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 54,000.00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 54,000.00</b>

Tramitar ante el Ministerio de Hacienda el ajuste aprobado, con base a lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza: 1) disminuir del rubro de agrupación 54 Adquisición de Bienes y Servicios, hasta la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$54,000.00), con la finalidad de reforzar el rubro 55 Gastos Financieros y Otros, en la misma cantidad, para completar el monto estimado del proceso de contratación de servicios de seguro de bienes para vehículo de transporte aéreo; 2) Autorizar al Gerente Financiero Institucional, para realizar un ajuste a la programación de la ejecución presupuestaria (PEP), con el fin de disminuir la cantidad establecida como economías del rubro de agrupación 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, para reforzar el rubro 55 Gastos Financieros y Otros, específico de gastos 55602 primas y gastos de seguro de bienes de acuerdo al detalle presentado y para tramitar en el Ministerio de Hacienda el ajuste aprobado con base al Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.**

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día trece de abril del año dos mil veintitrés, proyectando su inicio para las catorce horas.

**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo





FONIDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco  
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

Licda. Karina Stiviana Tejada de Pérez  
Miembro suplente ISSS

Dr. José Benjamín Ruiz Rodas  
Propietario Cruz Roja

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval  
Secretario del Consejo Directivo

